INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 02 de septiembre de 2026

Señor:
JADER ALBERTO VALERA CRESPO
javacre@hotmail.com
MZ C CASA 21 URB VERONA

Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 039-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona que realice ***REMANUFACTURA Y REPARACIÓN DE PUPITRES, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE MESONES DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS OFICINAS*** a todo costo; por el término de cinco (05) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de D**OCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

***"REMANUFACTURA Y REPARACIÓN DE PUPITRES, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE MESONES DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS OFICINAS*"*.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RE MANUFACTURACIÓN DE PUPITRES A TODO COSTO	60
2	MANTENIMIENTO DE MESONES SALA DE INFORMÁTICA # 1, 12.48 METROS CUADRADOS EN RH, A TODO COSTO	12.40mt
3	MANTENIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE OFICINAS, CAMBIO DE TIRAS EN MADERA Y PINTURA PARTE EXTERIOR.	1

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
EBANISTERIA	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	72152302

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026 SGP.

4.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en un solo pago una vez el contratista haya realizado las actividades relacionadas, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar los respectivos mantenimientos e instalaciones relacionadas.
- Suministrar y reemplazar los materiales a utilizar garantizando de manera personal y directa por la calidad de los elementos a utilizar y la funcionalidad de los bienes una vez se les realice el respectivo mantenimiento.
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá

exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES
10.1. FISCALES.
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de septiembre de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	02 de septiembre de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	03 al 04 de septiembre de 2026 hasta las 3:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	04 de septiembre de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	07 de septiembre de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 039-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 039-2026. Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **JADER ALBERTO VALERA CRESPO** con NIT 1.041.891.157, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
JADER ALBERTO VALERA CRESPO con NIT 1.041.891.157	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	**CUMPLE** De acuerdo con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, constatados por la suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto y se lograron verificar,	**CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.
Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, NO **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **JADER ALBERTO VALERA CRESPO**
C. C. No. **1.041.891.157**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		04/09/2026	
Antecedentes Disciplinarios	X		04/09/2026	
Antecedentes Fiscales	X		04/09/2026	
Deudores morosos alimentos	X		04/09/2026	
Medidas correctivas	X		04/09/2026	
Delitos sexuales	X		04/09/2026	

SI CUMPLE: _X_ **NO CUMPLE: ____**

En Valledupar, al 04 día de septiembre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 04 de septiembre de 2026

Señora:
LAURA VALENTINA CASTRO ALMANZA
VALENTINACASTROALMANZA24@GMAIL.COM
CR 7 A 19 A 39
Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 040-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona que realice ***REMANUFACTURA Y REPARACIÓN DE PUPITRES, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE MESONES DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS OFICINAS*** a todo costo; por el término de cinco (05) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de D**OCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
***"REMANUFACTURA Y REPARACIÓN DE PUPITRES, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE MESONES DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS OFICINAS*"*.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RE MANUFACTURACIÓN DE PUPITRES A TODO COSTO	60
2	MANTENIMIENTO DE MESONES SALA DE INFORMÁTICA # 1, 12.48 METROS CUADRADOS EN RH, A TODO COSTO	12.40mt
3	MANTENIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE OFICINAS, CAMBIO DE TIRAS EN MADERA Y PINTURA PARTE EXTERIOR.	1

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
EBANISTERIA	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	72152302

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026 SGP.

4.- FORMA DE PAGO
El valor del contrato será cancelado en un solo pago una vez el contratista haya realizado las actividades relacionadas, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar los respectivos mantenimientos e instalaciones relacionadas.
- Suministrar y reemplazar los materiales a utilizar garantizando de manera personal y directa por la calidad de los elementos a utilizar y la funcionalidad de los bienes una vez se les realice el respectivo mantenimiento.
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá

exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.
9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES
10.1. FISCALES.
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de septiembre de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen. En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	02 de septiembre de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	03 al 04 de septiembre de 2026 hasta las 3:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	04 de septiembre de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	07 de septiembre de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 040-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 040-2026.
Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **LAURA VALENTINA CASTRO ALMANZA** con NIT 1.065.845.803, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
LAURA VALENTINA CASTRO ALMANZA con NIT 1.065.845.803	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años, constatados por la suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **LAURA VALENTINA CASTRO ALMANZA**
C. C. No. **1.065.845.803**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		04/09/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		04/09/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		04/09/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		04/09/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		04/09/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		04/09/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: __X__ **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, al 04 día de septiembre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 04 de septiembre de 2026

Señor:
EDUARDO CAMPOS SILVA
ecs8091@hotmail.com
cl 23 1 A 28
Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 041-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona que realice ***REMANUFACTURA Y REPARACIÓN DE PUPITRES, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE MESONES DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS OFICINAS*** a todo costo; por el término de cinco (05) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de D**OCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

***"REMANUFACTURA Y REPARACIÓN DE PUPITRES, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE MESONES DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS OFICINAS*"*.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RE MANUFACTURACIÓN DE PUPITRES A TODO COSTO	60
2	MANTENIMIENTO DE MESONES SALA DE INFORMÁTICA # 1, 12.48 METROS CUADRADOS EN RH, A TODO COSTO	12.40mt
3	MANTENIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE OFICINAS, CAMBIO DE TIRAS EN MADERA Y PINTURA PARTE EXTERIOR.	1

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
EBANISTERIA	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	72152302

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026 SGP.

4.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en un solo pago una vez el contratista haya realizado las actividades relacionadas, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar los respectivos mantenimientos e instalaciones relacionadas.
- Suministrar y reemplazar los materiales a utilizar garantizando de manera personal y directa por la calidad de los elementos a utilizar y la funcionalidad de los bienes una vez se les realice el respectivo mantenimiento.
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá

exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES
10.1. FISCALES.
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de septiembre de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	02 de septiembre de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	03 al 04 de septiembre de 2026 hasta las 3:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	04 de septiembre de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	07 de septiembre de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 041-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 041-2026. Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **EDUARDO CAMPOS SILVA** con NIT 91.456.045, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
EDUARDO CAMPOS SILVA con NIT 91.456.045	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años, constatados por la suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**NO CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, NO **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **EDUARDO CAMPOS SILVA**
C. C. No. **91.456.045**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	04/09/2026	Vencidos
Antecedentes Disciplinarios		X	04/09/2026	Vencidos
Antecedentes Fiscales		X	04/09/2026	Vencidos
Deudores morosos alimentos		X	04/09/2026	Vencidos
Medidas correctivas		X	04/09/2026	Vencidos
Delitos sexuales		X	04/09/2026	Vencidos

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE: _X__**

En Valledupar, al 04 día de septiembre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 04 de septiembre de 2026

Señora
LAURA VALENTINA CASTRO ALMANZA
valentinacastroalmanza24@gmail.com
CL 7 A 19 A 39
Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 040-2026
Asunto: Aceptación de propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (12.200.000) y, cuyo objeto es "***REMANUFACTURA Y REPARACIÓN DE PUPITRES, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE MESONES DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS OFICINAS".***

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase presentarse a las instalaciones de la Institución educativa de la CALLE 44B 23 51 del municipio de Valledupar, al recibo de esta comunicación, con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure